CONTRATO N.º 874

Verificaciones Industriales de Andalucía, S. A.
CONSEJERIA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Pedido 72916

CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DEL MATERIAL DE PAPELERÍA PARA VEIASA ENTRE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. Y SPECIAL DOCUMENTS, S.L.
(LOTE 3)

En Sevilla, a 30 de septiembre de 2019

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Javier Castro Baco, mayor de edad, con NIF 28.653.755-X, y domicilio a efectos del presente contrato en Sevilla, calle Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, CP 41092.

D. Miguel Angel Climent Estruch, con NIF 22.533.746-W, y domicilio a efectos del presente contrato en Paterna (Valencia), calle Cid Campeador, nº 19, 4-13, CP 46980.

INTERVIENEN

D. Francisco Javier Castro Baco en nombre y representación de VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (en lo sucesivo, VEIASA), con CIF A-41398645 y con domicilio social en Sevilla, calle Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, CP 41092, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada el día 4 de abril de 2019, ante el Notario de Sevilla D. Miguel Ángel del Pozo Espada, bajo el número 626 de su protocolo.

D. Miguel Angel Climent Estruch, en nombre y representación de la entidad SPECIAL DOCUMENTS, S.L., (en lo sucesivo LA EMPRESA SUMINISTRADORA), con C.I.F. B98401011, domiciliada en Paterna (Valencia), calle Cid Campeador, nº 19, 4-13, CP 46980, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada el día 22 de mayo de 2015, ante el Notario del Ilustre Colegio de Valencia, D. Jorge Antonio Milz Ramón, bajo el número 1.164 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Valencia en el tomo 9.404, folio 196, hoja V-146.305.

Se reconocen ambos comparecientes, en la representación en la que actúan, la capacidad y legitimación necesaria para celebrar el presente contrato, por lo que

EXPONEN

I. Que VEIASA promovió un procedimiento abierto simplificado, con número de Expediente CR050-19-027 para la contratación del suministro del material de papelería para VEIASA, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Cuadro Resumen, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos publicados reguladores del procedimiento de adjudicación y ejecución del contrato.

II.- Que la mercantil SPECIAL DOCUMENTS, S.L., ha participado en el procedimiento formulando su mejor oferta para el Lote 3, previo examen y conocimiento de los Pliegos y demás documentos publicados por VEIASA en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

III.- Que VEIASA ha resuelto la convocatoria anterior mediante Acuerdo de fecha 23 de septiembre de 2019, habiendo resultado adjudicataria del Lote 3 la entidad SPECIAL DOCUMENTS, S.L., por resultar su oferta la más ventajosa para VEIASA, a cuyos efectos las dos partes, suscriben el presente contrato, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato el suministro del material de papelería para VEIASA (Lote 3), en la forma y condiciones que se establecen, por un lado, por un lado, en el presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), su Cuadro Resumen (CR), y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), que se encuentran publicados en el perfil del contratante de VEIASA de la Plataforma de contratación de la Junta de Andalucíahttps://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/detalle/000000128915.html y, por otro, en la oferta técnica y económica presentadas por la EMPRESA SUMINISTRADORA (incluidas cuantas mejoras hubieren sido propuestas y aceptadas por VEIASA - quedando su implementación sujeta al buen desarrollo del contrato - Se adjuntan al presente contrato los documentos mencionados en formato (CD) como Anexo I.

En caso de discrepancia entre lo establecido en el PPT y la oferta presentada por la EMPRESA SUMINISTRADORA, prevalecerá el primero, salvo que se trate de mejoras ofrecidas por la EMPRESA SUMINISTRADORA y hayan sido aceptadas por VEIASA. Igual prevalencia y en iguales términos tendrá el presente contrato respecto del resto de documentos mencionados en el párrafo anterior.

La ejecución del contrato se llevará a cabo bajo los criterios de organización que la EMPRESA SUMINISTRADORA considere conveniente para el buen fin del mismo, debiendo actuar en jornada y horario acordados con VEIASA para evitar interrumpir el buen desarrollo de las tareas propias de los centros de trabajo y la unidad afectados por el presente contrato.

SEGUNDA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Como retribución por el suministro objeto del presente contrato, LA EMPRESA SUMINISTRADORA percibirá un importe total de ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (11.189,18 Euros) IVA excluido, (resultado de multiplicar el precio unitario ofertado por el número de envases solicitados), conforme a la oferta presentada por la EMPRESA SUMINISTRADORA.

CONCEPTO	NÚMERO DE ENVASES	PRECIO UNITARIO OFERTADO EN EUROS
Folios con anagrama	579	19,325 €

La facturación se realizará por cada centro, conforme a las entregas que se hayan realizado al último día natural de cada mes. Sólo se podrán facturar aquellos pedidos que se hayan servido en su totalidad, con independencia de que la entrega de los artículos de un mismo pedido se haya efectuado para completarlo en varias veces. En cada factura deberá constar toda la documentación indicada en el Anexo 12 del Cuadro Resumen del PCAP.

Los precios establecidos serán constantes durante toda la duración del contrato y no sufrirán variación alguna.

El pago se efectuará previa presentación de la factura, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, junto con la documentación justificativa indicada en la presente cláusula.

Las facturas serán enviadas en formato pdf a la dirección de correo electrónico gestiondefacturas@veiasa.es.

El abono de la factura se producirá mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que la EMPRESA SUMINISTRADORA designe en su factura, en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la entrega de la factura por parte de la misa a VEIASA, debiendo aquélla entregarla en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la completa ejecución total o parcial del pedido o contrato.

Con independencia de lo anterior, no se considerará computable a efectos retributivos ningún suministro en el que no conste la plena conformidad de VEIASA.

VEIASA se reserva la posibilidad de modificar esta forma de facturación.

TERCERA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una duración de 1 AÑO, empezando a surtir sus efectos a partir de la fecha indicada en la emisión del pedido. Llegada la fecha de su vencimiento, no podrá prorrogarse en ningún caso.

La entrega del material objeto de suministro se realizará en un plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde la formulación del pedido. La EMPRESA SUMINISTRADORA dispondrá de las unidades indicadas en el Anexo II del PPT como existencias, que se mantendrán en reserva hasta su solicitud por parte de VEIASA. Dichas existencias se suministrarán a petición a cada centro durante toda la vigencia del contrato, siendo el plazo máximo de entrega de 3 días hábiles, a contar desde su solicitud.

En prueba de conformidad con todo cuanto antecede, ambas partes firman por duplicado y en un solo efecto el presente documento, que se compone de 111 páginas incluido el Anexo I, reconociendo íntegramente el contenido de todas sus páginas y dándolo por reproducido con su firma en la presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Firma:	Firma:
VEIASA Fdo. D. Francisco Javier Castro Baco P.P. VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	LA EMPRESA SUMINISTRADORA Fdo. D. Miguel Angel Climent Estruch P.P. SPECIAL DOCUMENTS, S.L.